



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 23 de mayo de 2006
Núm. 97

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

A anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones
en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	3
Villaturiel	7
Santa Elena de Jamuz	8
Corullón	8
Trabadelo	8
San Emiliano	8
Luyego	9
Componaraya	9
Bembibre	9
La Bañeza	9
Laguna de Negrillos	10

Mancomunidades de Municipios

Comarca de Ponferrada	10
-----------------------------	----

Juntas Vecinales

Toralino de la Vega	11
---------------------------	----

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Fomento	
Comisión Territorial de Urbanismo	13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número dos de León	17
Número tres de León	18
Número cuatro de León	18
Número siete de León	19

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número dos de Ponferrada	19
Número tres de Ponferrada	20
Número cuatro de Ponferrada	21
Número cinco de Valencia	21
Número uno de Burgo de Osma-Ciudad de Osma	21

Juzgados de lo Social

Número uno de León	22
Número dos de León	22

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Castrillo del Condado, Secos del Porma y Villimer	24
El Salvador	24
Huelmo y Corbo	24

Notaría de José Ángel Tahoces Rodríguez

Anuncio	24
---------------	----

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excmo. Diputación Provincial de León anuncia subasta, pro-
cedimiento abierto, para la contratación de la AMPLIACIÓN DE
OBRAS DE FÁBRICA Y ENSANCHE DEL C.V. DE CEA A VILLAMARTÍN
DE DON SANCHO.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE
CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente: 28/2006.

2. Objeto del contrato:

a) Ampliación de obras de fábrica y ensanche del C.V. de Cea a
Villamartín de Don Sancho

b) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: Ciento veinte mil euros (120.000,00 euros), IVA incluido.
5. Garantías:
Provisional: 2.400 €.
6. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
c) Localidad y código postal: León 24071.
d) Teléfono: 987 292 151/52.
e) Telefax: 987 232 756.
f) En caso de existir proyecto técnico se podrá solicitar en Gráficas Celarayn, S.L., Ordoño II, nº 31, 24001 León (teléfono: 987 251 024).
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
a) Clasificación del contratista: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría c).
b) Otros requisitos: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del vigesimosexto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
c) Lugar de presentación:
Excm. Diputación Provincial de León. -SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-.
C/ Ruiz de Salazar, 2.
León 24071.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde la apertura de las proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.
b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
c) Localidad: León.
d) Fecha: El martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas); si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
e) Hora: 12:00 h.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
León, 25 de abril de 2006.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez
3825 58,40 euros

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de C.V. DE CORPORALES A VEGAS DO SEO; HERRERÍAS A LA FABA; ACCESO A QUINTELA Y ACCESO A AIRA DA PEDRA.

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
c) Número de expediente: 85/2006.

2. Objeto del contrato:
c) Camino vecinal de Corporales a Vegas do Seo; Herrerías a La Faba; acceso a Quintela y acceso a Aira Da Pedra.
d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
d) Tramitación: Ordinario.
e) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: Doscientos diez mil euros (210.000,00 euros), IVA incluido.
5. Garantías:
Provisional: 4.200 €.
6. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
c) Localidad y código postal: León 24071.
d) Teléfono: 987 292 151/52.
e) Telefax: 987 232 756.
f) En caso de existir proyecto técnico se podrá solicitar en Gráficas Celarayn, S.L., Ordoño II, nº 31, 24001 León (teléfono: 987 251 024).
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
b) Clasificación del contratista: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría d).
b) Otros requisitos: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares
c) Lugar de presentación:
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN -SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-.
C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.
LEÓN 24071.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde la apertura de las proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
f) Localidad: León.
d) Fecha: El martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas); si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
e) Hora: 12:00 h.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
León, 25 de abril de 2006.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez
3826 58,40 euros

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de CAMINO VECINAL DE LA CL-626 A SAGÜERA DE LUNA.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
 - c) Número de expediente: 53/2006.
 2. Objeto del contrato:
 - e) Camino vecinal de la CL-626 a Sagüera de Luna.
 - f) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - g) Tramitación: Ordinario.
 - h) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Ciento setenta y cinco mil euros (175.000,00 euros), IVA incluido.
 5. Garantías:

Provisional: 3.500 €.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
 - b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
 - c) Localidad y código postal: León 24071.
 - d) Teléfono: 987 292 151/52.
 - e) Telefax: 987 232 756.
 - f) En caso de existir proyecto técnico se podrá solicitar en Gráficas Celarayn, S.L., Ordoño II, nº 31, 24001 LEÓN (teléfono: 987-251024).
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - c) Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d).
 - b) Otros requisitos: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares
 - c) Lugar de presentación: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN -SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.- C/ RUIZ DE SALAZAR, 2. LEÓN 24071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 - b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
 - c) Localidad: León.
 - d) Fecha: El martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas); si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - e) Hora: 12:00 h.
 10. Otras informaciones:
 11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
- León, 25 de abril de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

3863

56,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 28 de abril de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las siguientes BASES, ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE VECINOS DE ESTE MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2006

El Ayuntamiento de Ponferrada, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a las demandas sociales y económicas de las diferentes entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y en aras de la colaboración con las mismas al objeto de fomentar la participación de los vecinos en cuestiones de interés público o general, tiene entre sus objetivos el apoyo económico como instrumento de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2004, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Concejalía de Participación Ciudadana acuerda convocar CONCURSO PÚBLICO para la concesión de subvenciones en régimen de libre concurrencia, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Con el objeto de determinar el procedimiento al que debe someterse la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades por las asociaciones de vecinos del municipio que tengan por objeto fomentar la participación de los vecinos en cuestiones de interés público ciudadano, se establecen las presentes bases donde se determinan los supuestos en que proceda su otorgamiento y se establecen las condiciones para su concesión.

SEGUNDA.- Dotación presupuestaria.

La cuantía global máxima de las subvenciones de esta convocatoria es de 13.600 €, con cargo a la partida presupuestaria 463.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2006. Las actividades serán subvencionadas hasta una cantidad que no podrá exceder del 50% del presupuesto presentado y admitido.

TERCERA.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de regulación en las presentes bases, aquellas asociaciones de vecinos que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada antes de la fecha de inicio del cómputo del plazo para la presentación de las solicitudes que se refieran a las presentes bases, y no hayan recibido otras subvenciones de este Ayuntamiento en el año 2006 con la misma finalidad.

CUARTA.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán específicamente para la realización de programas o actividades realizadas en el municipio y orientadas a la comunidad fomentando la participación de los vecinos, se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, conforme al modelo que se incluye en el Anexo I, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Deberá acompañar a cada solicitud la siguiente documentación:

- a) Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita la subvención, no aceptándose denominaciones genéricas. Se detallará el presupuesto de ingresos y gastos de cada actividad a subvencionar y el importe solicitado, conforme al modelo que figura en el Anexo II, debiendo cubrirse un modelo por cada actividad.

b) Fotocopia de la credencial de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

c) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

d) Fotocopia del acta donde figura la última elección de la Junta Directiva habida en la asociación.

e) Certificado expedido por el Secretario de la asociación informando del número de socios de la misma a la fecha de solicitud.

f) Memoria de las actividades realizadas el año anterior, con la publicidad de las actividades subvencionadas donde conste el patrocinio de la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

QUINTA.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

SEXTA.- Tramitación de los expedientes.

Constará de dos fases:

1. Instrucción: que comprenderá las actuaciones de petición de cuantos informes se estimen necesarios y la evaluación de las solicitudes presentadas.

El órgano instructor, que será el técnico que se designe, realizará una primera fase de preevaluación, en la que comprobará si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en el acto de la presente convocatoria para obtener la condición de beneficiario, decidiendo sobre la admisión o no de los solicitantes.

Evaluadas las solicitudes, se solicitará informe de resultados de un órgano asesor colegiado, presidido por el Concejal de Participación Ciudadana, actuando como vocales un Concejal de cada Grupo Político, un Técnico de Administración General, la Interventora o persona en quien delegue, la Secretaría General o persona en quien delegue y como Secretario un funcionario de la Corporación.

El órgano colegiado formulará propuesta de resolución provisional, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, relacionándose todos los interesados en el procedimiento, excluidos o no, concediéndose un plazo de 10 días para alegaciones. Expirado el plazo y examinadas las alegaciones en su caso, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que se elevará al órgano competente para resolver.

2. Resolución: que comprenderá la relación de beneficiarios, el importe de las concedidas y la finalidad para la que se conceda la subvención.

La competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Municipal quien resolverá en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la propuesta de resolución definitiva y, en todo caso, en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la publicación del acto de la convocatoria. El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

SÉPTIMA.- Criterios de selección/adjudicación.

Los criterios para resolver sobre la concesión de las subvenciones y determinar su cuantía serán los siguientes:

- Características de la actividad o programa.
- Interés general de la actividad o programa a nivel municipal.
- Actividades culturales realizadas y su grado de cumplimiento respecto al programa elaborado el año anterior.
- Número de socios.
- Aportación de la propia asociación al desarrollo de la actividad o programa.
- Déficit de actividades análogas.
- Imposibilidad de realización de la actividad si no está beneficiada con la subvención.

OCTAVA.- Pago de la subvención.

Al objeto de obtener la financiación necesaria para el desarrollo de la actividad subvencionada, el importe de la subvención concedida se abonará en su totalidad mediante un pago anticipado, en concepto de pago a justificar.

Previamente a la percepción de la subvención, y para poder percibir la misma, será necesario acreditar por parte del beneficiario:

-Que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.

-Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento, mediante la presentación de los correspondientes certificados.

NOVENA.- Justificación de la subvención.

Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y en todo caso antes del 31 de diciembre del año en curso, de la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos, deducidos de la aplicación de los indicadores previstos en la solicitud.

b) Certificado expedido por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención, conforme al proyecto presentado.

c) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal, si procede.

d) Acreditar la justificación del gasto real efectuado mediante la aportación de la cuenta justificativa del gasto realizado, que tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

* Deberán presentarse originales y fotocopias de facturas o documentos de valor jurídico equivalente acreditativos del gasto realizado por importe del 200% del importe de la subvención concedida que deberán cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Hacienda, entre otros:

- Contemplar expresamente el objeto de la prestación.
- Número de factura y serie, en su caso.
- Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se concede la subvención.
- Reflejar el IVA o su exención.

DÉCIMA.- Publicidad.

En toda publicidad que se derive del programa subvencionado así como en la realización del mismo, se hará constar explícitamente el patrocinio de la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

UNDÉCIMA.- Responsabilidades y reintegros.

La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases conllevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención en los casos establecidos y conforme al procedimiento establecido en los arts. 19 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada y 36 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- Control financiero. Infracciones y sanciones.

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal, respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas conforme a los arts. 23 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y 44 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones recogidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en la Ley 38/2003, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación establecida en el art. 29 de la O.G.S. y en los arts. 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación de los arts. 30 de la Ordenanza y 59 y siguientes de la Ley, en función del procedimiento regulado en el art. 31 y ss. de la O.G.S. y en los artículos 67 y ss. de la L.G.S.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Don/Doña _____ DNI _____
 en calidad de _____ de la Asociación denominada _____

C.I.F. _____ domiciliada en _____
 inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número _____ y con
 domicilio a efectos de notificaciones en _____
 Teléfono de contacto _____ y Correo electrónico _____

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades⁽¹⁾ durante el ejercicio 2.006,

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de _____ €, para ellos
 proyecto/s _____

cuyo coste total asciende a la cantidad de _____ €, para lo cual se adjuntan
 los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

Ponferrada, a _____ de _____ de 2.00 _____
 Firma y sello: _____

Documentación que se adjunta:

- ☐ Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita la subvención.
- ☐ Fotocopia de la credencial de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.
- ☐ Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- ☐ Fotocopia del acta donde figura la última elección de la Junta Directiva habida en la asociación.
- ☐ Certificado expedido por el secretario de la asociación informando del número de socios de la misma.
- ☐ Memoria de actividades realizadas el año anterior, con la publicidad de las actividades subvencionadas.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

⁽¹⁾ Hágase constar el tipo de actividad para la cual se solicita la subvención, pudiendo ser ésta de carácter Cultural, Deportiva o de Participación Ciudadana.

ANEXO II

PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO

➤ Denominación del proyecto: _____

INGRESOS

- Subvención solicitada al Ayuntamiento de Ponferrada:
- Subvención solicitada a otras Administraciones/Entidades:
- Aportación de la entidad solicitante:
- Aportación de usuarios:
- Aportación de socios:
- Aportación de otras Entidades:
- Otros:

TOTAL INGRESOS: _____

GASTOS

TIPO	AYUNTAMIENTO	ENTIDAD	OTRAS ADMNES.	COSTE TOTAL
Compra Material				
Arrendamientos				
Transporte				
Suministros				
Servicios Prof.				
Otros				

TOTAL GASTOS: _____

✓ Cuantía total del proyecto: _____

✓ Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones: _____

✓ Cuantía total solicitada o percibida de otras Administraciones/Instituciones: _____

Ponferrada, a _____ de _____ de 2.00 _____
 Firma y sello: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Ponferrada, 9 de mayo de 2006.-EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR (ilegible).

3833

210,40 euros

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 28 de abril de 2006 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las siguientes BASES, ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL EJERCICIO 2006

El Ayuntamiento de Ponferrada, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a las demandas sociales y económicas de las diferentes entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y en aras de la colaboración con las mismas al objeto de fomentar determinadas actuaciones consideradas de interés público o general, tiene entre sus objetivos el apoyo económico como instrumento de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2004, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Concejalía de Deportes acuerda convocar CONCURSO PÚBLICO para la concesión de subvenciones en régimen de libre concurrencia, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Con el objeto de determinar el procedimiento al que debe someterse la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades deportivas con destino a las asociaciones y clubes deportivos del Municipio, se establecen las presentes bases donde se determinan los supuestos en que proceda su otorgamiento y se establecen las condiciones para su concesión.

SEGUNDA.- Dotación presupuestaria.

La cuantía global máxima de las subvenciones de esta convocatoria es de 30.050 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2006. Las actividades serán subvencionadas hasta una cantidad que no podrá exceder del 50% del presupuesto presentado y admitido.

TERCERA.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de regulación en las presentes bases, aquellas asociaciones y clubes deportivos que estén inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada antes de la fecha de inicio del cómputo del plazo para la presentación de las solicitudes que se refieran a las presentes bases, y no hayan recibido otras subvenciones de este Ayuntamiento en el año 2006 con la misma finalidad.

CUARTA.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán para la realización de programas o actividades específicamente deportivos, realizadas en el municipio y orientadas a la comunidad, se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, conforme al modelo que se incluye en el Anexo I, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Deberá acompañar a cada solicitud la siguiente documentación:

- a) Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita la subvención, no aceptándose denominaciones genéricas. Se detallará el presupuesto de ingresos y gastos de cada actividad a subvencionar y el importe solicitado, conforme al modelo que figura en el Anexo II, debiendo cubrirse un modelo por cada actividad.
- b) Fotocopia de la credencial de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.
- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- d) Fotocopia del acta donde figura la última elección de la Junta Directiva habida en la asociación.
- e) Certificado expedido por el Secretario de la asociación informando del número de socios de la misma a la fecha de solicitud.

f) Memoria de las actividades realizadas el año anterior, con la publicidad de las actividades subvencionadas donde conste el patrocinio de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

QUINTA.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

SEXTA.- Tramitación de los expedientes.

Constará de dos fases:

1. Instrucción: que comprenderá las actuaciones de petición de cuantos informes se estimen necesarios y la evaluación de las solicitudes presentadas.

El órgano instructor, que será un técnico del área de Deportes, realizará una primera fase de preevaluación, en la que comprobará si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en el acto de la presente convocatoria para obtener la condición de beneficiario, decidiendo sobre la admisión o no de los solicitantes.

Evaluada las solicitudes, se solicitará informe de resultados de un órgano asesor colegiado, presidido por el Concejal de Deportes, actuando como vocales un Concejal de cada Grupo Político, un Técnico de Administración General, la Interventora o persona en quien delegue, la Secretaria General o persona en quien delegue y como Secretario un funcionario de la Corporación.

El órgano colegiado formulará propuesta de resolución provisional, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, relacionándose todos los interesados en el procedimiento, excluidos o no, concediéndose un plazo de 10 días para alegaciones. Expirado el plazo y examinadas las alegaciones en su caso, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que se elevará al órgano competente para resolver.

2. Resolución: que comprenderá la relación de beneficiarios, el importe de las concedidas y la finalidad para la que se conceda la subvención.

La competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local quien resolverá en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la propuesta de resolución definitiva y, en todo caso, en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la publicación del acto de la convocatoria. El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

SÉPTIMA.- Criterios de selección/adjudicación.

Los criterios para resolver sobre la concesión de las subvenciones y determinar su cuantía serán los siguientes:

- Características de la actividad o programa.
- Interés general de la actividad o programa a nivel municipal.
- Actividades culturales realizadas y su grado de cumplimiento respecto al programa elaborado el año anterior.
- Número de socios.
- Aportación de la propia asociación al desarrollo de la actividad o programa.
- Déficit de actividades análogas.
- Imposibilidad de realización de la actividad si no está beneficiada con la subvención.

OCTAVA.- Pago de la subvención.

Al objeto de obtener la financiación necesaria para el desarrollo de la actividad subvencionada, el importe de la subvención concedida se abonará en su totalidad mediante un pago anticipado, en concepto de pago a justificar.

Previamente a la percepción de la subvención, y para poder percibir la misma, será necesario acreditar por parte del beneficiario:

- Que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y frente a la Seguridad Social

y Ayuntamiento, mediante la presentación de los correspondientes certificados.

NOVENA.- Justificación de la subvención.

Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y en todo caso antes del 31 de diciembre del año en curso, de la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos, deducidos de la aplicación de los indicadores previstos en la solicitud.

b) Certificado expedido por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención, conforme al proyecto presentado.

c) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal, si procede.

d) Acreditar la justificación del gasto real efectuado mediante la aportación de la cuenta justificativa del gasto realizado, que tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

* Deberán presentarse originales y fotocopias de facturas o documentos de valor jurídico equivalente acreditativos del gasto realizado por importe del 200% del importe de la subvención concedida que deberán cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Hacienda, entre otros:

- Contemplar expresamente el objeto de la prestación.
- Número de factura y serie, en su caso.
- Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se concede la subvención.
- Reflejar el I.V.A. o su exención.

DÉCIMA.- Publicidad.

En toda publicidad que se derive del programa subvencionado así como en la realización del mismo, se hará constar explícitamente el patrocinio de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

UNDÉCIMA.- Responsabilidades y reintegros.

La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases conllevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención en los casos establecidos y conforme al procedimiento establecido en los arts. 19 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada y 36 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- Control financiero. Infracciones y sanciones.

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal, respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas conforme a los arts. 23 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y 44 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones recogidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en la Ley 38/2003, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación establecida en el art. 29 de la O.G.S. y en los arts. 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación de los arts. 30 de la Ordenanza y 59 y siguientes de la Ley, en función del procedimiento regulado en el art. 31 y ss. de la O.G.S. y en los artículos 67 y ss. de la L.G.S.

Ponferrada, 9 de mayo de 2006.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior (ilegible).

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Don/Dña

DNI

en calidad de

de la Asociación denominada

C.I.F.

domiciliada en

inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número

y con

domicilio a efectos de notificaciones en

Teléfono de contacto

y Correo electrónico

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades⁽¹⁾

durante el ejercicio 2.006,

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de

€, para el/los

proyecto/s

cuyo coste total asciende a la cantidad de

€, para lo cual se adjuntan

los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

Ponferrada, a

de

de 2.00

Firma y sello:

Documentación que se adjunta:

- ☐ Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita la subvención.
- ☐ Fotocopia de la credencial de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.
- ☐ Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- ☐ Fotocopia del acta donde figura la última elección de la Junta Directiva habida en la asociación.
- ☐ Certificado expedido por el secretario de la asociación informando del número de socios de la misma.
- ☐ Memoria de actividades realizadas el año anterior, con la publicidad de las actividades subvencionadas.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

⁽¹⁾ Hágase constar el tipo de actividad para la cual se solicita la subvención, pudiendo ser ésta de carácter Cultural, Deportiva o de Participación Ciudadana.

ANEXO II

PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO

➤ Denominación del proyecto:

INGRESOS

- Subvención solicitada al Ayuntamiento de Ponferrada:
- Subvención solicitada a otras Administraciones/Entidades:
- Aportación de la entidad solicitante:
- Aportación de usuarios:
- Aportación de socios:
- Aportación de otras Entidades:
- Otros:

TOTAL INGRESOS:

GASTOS

TIPO	AYUNTAMIENTO	ENTIDAD	OTRAS ADMNES.	COSTE TOTAL
Compra Material				
Arrendamientos				
Transporte				
Suministros				
Servicios Prof.				
Otros				

TOTAL GASTOS:

- ✓ Cuantía total del proyecto:
- ✓ Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones:
- ✓ Cuantía total solicitada o percibida de otras Administraciones/Instituciones:

Ponferrada, a

de

de 2.00

Firma y sello:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

3860

214,40 euros

VILLATURIEL

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral; de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo), y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. I: Gastos de personal	135.099,48
CAP. II: Gastos en bienes corrientes y servicios	186.879,67
CAP. III: Gastos financieros	3.100,00
CAP. IV: Transferencias corrientes	58.025,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. VI: Inversiones reales	556.875,49
CAP. VII: Transferencias de capital	117.588,11
TOTAL	1.057.567,75

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. I: Impuestos directos	362.000,00
CAP. II: Impuestos indirectos	40.000,00
CAP. III: Tasas y otros ingresos	81.700,00
CAP. IV: Transferencias corrientes	242.250,32
CAP. V: Ingresos patrimoniales	31.965,74
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. VI: Enajenación de inversiones reales	50.000,00
CAP. VII: Transferencias de capital	249.651,69
TOTAL	1.057.567,75

Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del TRRL, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el Presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS	GRUPO	NIVEL	CUBIER.	VACANT.
ESCALA/SUBESCALA				
F.A.L.H.N. / SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	B	26	1	
ADMINISTRACIÓN GRAL. / ADMINISTRATIVA	C	22	1	
ADMINISTRACIÓN GRAL./ AUXILIAR	D	18	1	
ADMINISTRACIÓN GRAL. / SUBALTERNA	E	14	1	
PERSONAL LABORAL FIJO				
DENOMINACIÓN: ARQTO. MPAL.				
GRUPO: I				
CATEG. PROFES. / ESPECIALIDAD: TITUL. SUP. ARQUITECTURA				
SITUACIÓN: T. PARCIAL				
CUBIERTA: I				
VAC.:				

PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Nº DE PLAZAS	DURACIÓN
DENOMINACIÓN		
MONITOR AULAS SALUD	1	7 MESES
PROFESOR INFORMÁTICA	1	3 MESES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público igualmente el régimen retributivo, de indemnizaciones y asistencias, acordado para los miembros de la Corporación Municipal:

* Retribuciones: Por dedicación parcial del Alcalde, 332,38 €/mes, durante doce mensualidades.

* Indemnizaciones: Será de aplicación el RD 462/2002, de 24 de mayo, que regula las indemnizaciones por razón del servicio.

* Asistencias (Concejales): 120,20 € por asistencia a sesión plenaria, y 90,15 € por asistencia a comisiones informativas, con un máximo de 10 sesiones anuales por cada una de ellas.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villaturiel, 5 de mayo de 2006.—EL ALCALDE, Valentín Martínez Redondo.

3876 15,60 euros

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2006 ha aprobado provisionalmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz para 2006. Se ha sometido el correspondiente expediente a información pública con edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 55 de fecha 20 de marzo de 2006.

No habiendo sido presentada reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169/3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	162.895,00
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	19.899,75
CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS	181.955,29
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	350.504,57
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	9.995,57
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	323.361,67
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	45.000,00
TOTAL INGRESOS	1.093.611,85
GASTOS	

	Euros
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	281.650,00
CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES	
CORRIENTES Y SERVICIOS	180.095,99
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	4.160,00
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.800,00
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	522.338,86
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48.800,00
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	15.957,00
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	23.810,00
TOTAL GASTOS	1.093.611,85

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados legitimados interponer directamente recurso contencioso administrativo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 23 del RD500/90, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santa Elena de Jamuz, 7 de abril de 2006.—El Alcalde, Jorge Fernández González.

3838 8,80 euros

CORULLÓN

Advertido error aritmético en el anuncio relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2006 de este Ayuntamiento de Corullón, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 82, de 2 de mayo de 2006, se publica el presente para proceder a su rectificación, en los siguientes términos:

Donde dice:

–“Presupuesto de gastos, Capítulo 6.-Inversiones Reales: 115.895,87 euros”.

Debe decir:

–“Presupuesto de gastos, Capítulo 6.-Inversiones Reales: 155.242,49 euros”.

Corullón, 9 de mayo de 2006.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

El Pleno del Ayuntamiento de Corullón, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 2/2006, para la financiación de los gastos e inversiones contenidos en el mismo, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Corullón, 9 de mayo de 2006.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

El Pleno del Ayuntamiento de Corullón, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por generación de ingresos 1/2006, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Corullón, 9 de mayo de 2006.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

3881 8,00 euros

TRABADELO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2006, aprobó el proyecto de ejecución de Sellado del Vertedero de Residuos Urbanos en el municipio de Trabadelo.

Dicho documento se expone al público por periodo de quince días hábiles, para que todas aquellas personas interesadas puedan formular las alegaciones que consideren oportunas ante el Ayuntamiento.

Trabadelo, 5 de mayo de 2006.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

3888 2,00 euros

SAN EMILIANO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2006, conjuntamente con las bases de ejecución, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y formular reclamaciones, en su caso.

De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y se procederá a su publicación a nivel de capítulos.

San Emiliano, 9 de mayo de 2006.-El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

3977

3,00 euro

LUYEGO

Habiéndose solicitado por la Junta Vecinal de Priaranza de la Valduerna el cambio de titularidad del Merendero sito en el paraje denominado Puente de Priaranza de la Valduerna, en término de dicho pueblo, se expone al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Luyego de Somoza, 10 de mayo de 2006.-La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez.

3837

7,20 euros

CAMPONARAYA

Aprobado por la Junta de Gobierno Local el proyecto técnico de "Sellado del vertedero de residuos urbanos en el municipio de Camponaraya en la provincia de León", redactado en el mes de diciembre del año 2004, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Emilio Romero García, cuyo presupuesto asciende a 752.953,61 euros (setecientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y tres euros con sesenta y un céntimos), se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas durante el plazo de veinte días naturales para su examen y presentación, por escrito, de las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas, por quienes estén legitimados para ello, durante los días y horas expresados

Lo que hago público para general conocimiento.

Camponaraya, 10 de mayo de 2006.-El Alcalde (ilegible).

4007

6,00 euros

BEMBIBRE

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebra el día 25 de abril de 2006, aprobó el expediente y el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la enajenación mediante venta de una parcela de propiedad municipal.

Dicho Pliego queda de manifiesto al público durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de presentación de alegaciones por los interesados.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, que se aplazará en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente 07/06/pri.

2.- Objeto del contrato.

Venta de parcela urbana sita en Bembibre, entre la carretera N-VI con ramal de acceso a Bembibre, la reguera de Mojasacos y la calle Los Juncos ("suelo urbano dotacional"). Superficie aproximada: 1.855,69 metros cuadrados.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Contrato privado.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto mínimo de licitación: 181.339,66 € (IVA excluido).

5.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Bembibre (León). Departamento de Contratación.

b) Teléfono: 987 51 00 01/987 51 02 13/987 51 04 48 (Ext. 25).

c) Fax: 987 51 19 17.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

6.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula sexta del Pliego, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquier oficina de Correos, en la forma señalada en dicha cláusula.

7.- Apertura de las ofertas.

Según lo señalado en la cláusula novena del Pliego.

8.- Gastos: El adjudicatario está obligado a abonar el importe del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como el importe de la "tasa por suscripción de contrato" (72,24 €).

Bembibre, 15 de mayo de 2006.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

4008

80,00 euros

LA BAÑEZA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente, de la obra de "Construcción de Edificio de Servicios e Instalaciones para Campamento de Turismo 1ª Fase de La Bañeza".

Los citados pliegos se exponen al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Construcción de edificio de servicios e instalaciones para Campamento de Turismo 1ª Fase de La Bañeza", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, prescripciones técnicas y proyecto técnico.

b) Lugar de ejecución: Municipio de La Bañeza.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a 181.415,60 euros incluido IVA, según se describen en el Pliego de Condiciones Técnicas.

5.- Garantías.

* Fianza provisional.- La garantía provisional será de 3.628,31 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación.

* Fianza definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

6.- Obtención de documentación e información.

* DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

- c) Localidad y código postal: La Bañeza 24750.
d) Teléfono: 987 641 268.
e) Fax: 987 642 056.
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula III.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
c) Lugar de presentación:
1.- Entidad: Registro General del Ayuntamiento de La Bañeza de nueve a catorce horas, todos los días hábiles, salvo el sábado que será de diez a trece horas.
2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1.
3.- Localidad y código postal. La Bañeza (León). C.P. 24750.
8.- Apertura de ofertas.
a) Entidad: Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.
b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
c) Localidad y código postal: La Bañeza 24750.
d) Fecha: el sexto día hábil siguiente al de a finalización del plazo de presentación de ofertas, en acto público.
e) Hora: 14:00 horas.
9.- Gastos de anuncio. A cuenta del contratista
La Bañeza, 11 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, José Miguel Palazuelo Martín.
3983 120,00 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

- Por doña Mercedes Álvarez González se ha solicitado licencia para apertura de peluquería que se pretende desarrollar en la C/ Gil, nº 19-3º, de Laguna de Negrillos.
En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes en este Ayuntamiento.
El plazo de exposición es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
Laguna de Negrillos, 27 de abril de 2006.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.
3674 3,00 euros

Mancomunidades de Municipios

COMARCA DE PONFERRADA

- Arganda - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Ponferrada - Sancedo
La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2006, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2006, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.
En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		Euros
<i>A OPERACIONES CORRIENTES</i>		
Cap. 1.-REMUNERACIONES DEL PERSONAL		918.142,84
Cap. 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		768.006,01
Cap. 3.-INTERESES		6.500,00
<i>B OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
Cap. 6.-INVERSIONES REALES		339.397,33
Cap. 8.-VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		18.030,36
Cap. 9.-VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS		30.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		2.080.076,54
PRESUPUESTO DE INGRESOS		Euros
Cap. 3.-TASAS Y OTROS INGRESOS		2.042.822,14
Cap. 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.200,00
Cap. 5.-INGRESOS PATRIMONIALES		6.000,00
<i>B OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
Cap. 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		24,04
Cap. 8.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		18.030,36
TOTAL INGRESOS		2.080.076,54

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de esta Mancomunidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PLANTILLA DE PERSONAL 2006

A.- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	VACANTE	GRUPO
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	0	A/B
ADMINISTRATIVO	1	0	C
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	D
INGENIERO T. OBRAS PÚBLICAS	1	0	B
PERSONAL OFICIOS	1	0	E

B.- PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL.

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	VACANTE	TÍTULO
ENCARGADO	1	0	BACHILLER/FPII
CAPATAZ	1	0	BACHILLER/FPII
OFICIAL 1ª	9	0	GRADUADO E./FPI
OFICIAL 2ª	2	0	GRADUADO E./FPI
OFICIAL 3ª	1	0	GRADUADO E./FPI
LECTORES	2	0	GRADUADO E./FPI
PEÓN ESPECIALISTA	10	0	CERTIFICADO E.
PEONES OPERARIOS	0	0	CERTIFICADO E.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Ponferrada, 3 de abril de 2006.-El Presidente, José Luis Ramón Corral.

2924 65,60 euros

Juntas Vecinales

TORALINO DE LA VEGA

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE TORALINO DE LA VEGA

ARTÍCULO 1º.- OBJETO Y FUNDAMENTO LEGAL.

El objeto de esta Ordenanza es la de efectuar la regulación del Servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, en el ámbito territorial que comprende el casco urbano de la localidad de TORALINO DE LA VEGA, de conformidad con la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el 20 y 21 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y al amparo de los artículos 15 a 19, 20 y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada parcialmente por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible de estas tasas lo constituye la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio a través de las redes generales, que incluyen el tratamiento de agua, control sanitario, cloración y todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar un consumo en óptimas condiciones sanitarias.

Constituyen los elementos materiales del servicio las captaciones de agua, las instalaciones de bombeo, los depósitos, las redes de distribución y los ramales de acometida constituidos por la tubería que enlaza la red de distribución con la instalación general del inmueble.

ARTÍCULO 3º.- SUJETOS PASIVOS.

Se consideran sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas a cuyo nombre figure otorgado el suministro, así como las entidades referidas en el artículo 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o posean por cualquier título las viviendas o locales a los que se suministren los servicios, así como los titulares de obras que se realicen en el ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza.

Serán sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir sobre los beneficiarios de los servicios las tasas que hayan satisfecho.

ARTÍCULO 4º.- CONCESIONES DE LOS SERVICIOS.

4.1. El servicio de abastecimiento de agua potable es de titularidad de la Junta Vecinal de Toralino de la Vega y es gestionado directamente por la misma, sin perjuicio de la forma de gestión que se apruebe en el futuro por la Junta Vecinal, pudiendo prestarlo mediante cualquiera de las formas previstas en derecho y organizarlo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local.

Las concesiones del Servicio serán otorgadas, previa solicitud del interesado, por resolución de la Presidencia, con sujeción a la presente Ordenanza y a las normas de general aplicación. Dichas concesiones se formalizarán en un CONTRATO a suscribir por cada vivienda, local o dependencia independiente, aunque pertenezcan al mismo propietario y sean contiguas, pudiendo ser suscrito por el propietario del inmueble o por el arrendatario.

Cuando el propietario de un inmueble compuesto de varias viviendas o locales desee contratar suministro para las mismas, deberá formalizar un contrato por cada unidad.

Estas concesiones se entienden concertadas por tiempo indefinido, hasta que las partes manifiesten por escrito como mínimo con un mes de antelación su voluntad de rescindir el contrato, ateniéndose en todo caso a las condiciones establecidas en la presente regulación.

4.2. Clasificación por usos del suministro de agua.- Dependiendo de los usos a que se destine el agua, las concesiones se clasifican en:

- Uso doméstico, para atender las necesidades de la vida e higiene privada de las personas -bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, etc.-, así como las necesidades de animales domésticos, siempre que no se trate de una explotación industrial pecuaria.

- Uso industrial, para el ejercicio de industria, comercio o actividad en instalaciones industriales, que serán no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias familiares instaladas en locales anejos a las viviendas.

- Uso oficial o servicios públicos. Se entiende como tal la concesión de suministro de agua a inmuebles de uso o servicio público, para lo cual se tendrá en cuenta las exenciones o bonificaciones establecidas legalmente.

- Uso de suministro provisional para obras. Es el relativo al aprovechamiento del agua del servicio de abastecimiento para la realización de obras de cualquier tipo por un tiempo determinado y en las condiciones que en cada caso se establezcan.

ARTÍCULO 5º.- CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO.

5.1.- Conducciones y acometidas. Las obras para conducir el agua desde la red general, de la que es titular esta Junta Vecinal, hasta la toma del abonado, así como las que supongan modificación de las instalaciones existentes, deberán ser solicitadas y autorizadas por la Presidencia y serán realizadas bajo la dirección del personal técnico nombrado al efecto.

Las acometidas a los inmuebles se realizarán por el acceso principal, y nunca por solares, dependencias o locales privados que no sean de libre acceso a los encargados de inspeccionar la instalación.

Las acometidas constarán de un collarín de toma sobre la tubería y una llave de paso que se ubicará en la vía pública sobre el ramal de acometida en una arqueta que se construirá en las proximidades del inmueble a abastecer, correspondiendo su utilización exclusivamente al personal de la Junta Vecinal o a aquellas personas a las que esta designe expresamente. La determinación de las características de la acometida, su instalación, conservación y manejo, serán siempre competencia de la Junta Vecinal.

La toma del servicio de agua se realizará, como norma general, con tubería de 3/4" de sección.

La Junta Vecinal podrá exigir -para responder de la correcta ejecución de las obras de enganche a las redes generales- una fianza por importe de 100 a 300 euros, en relación con la cuantía de las obras.

La obligación de prestar el servicio de abastecimiento domiciliario de agua por la Junta Vecinal alcanza a todos los inmuebles sitos dentro del casco urbano de Toralino de la Vega.

En casos especiales podrá autorizarse la prolongación de las redes generales de agua y desagüe para dar servicio a edificios fuera del casco urbano, bajo la dirección del personal designado por la Junta Vecinal, siendo su coste sufragado por los solicitantes de los servicios.

5.2.- Inspección y vigilancia.- La Junta Vecinal se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar en cualquier momento las tomas del abonado y la totalidad de la instalación del mismo, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la inspección del servicio de agua y no podrán negarse a permitir el acceso al personal que designe la Junta Vecinal para la realización de tales operaciones.

En especial, se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controlados, para la aplicación de las sanciones que procedan.

5.3.- Contadores de agua.- Todos los usuarios del servicio asumen la obligación ineludible de instalar un contador de agua previo a la formalización del contrato de suministro que deberá colocarse en lugar visible, y de tal manera que pueda efectuarse el acceso al mismo desde la vía pública, permitiendo la fácil lectura del mismo. El contador, como norma general, se instalará en un armario exclusivamente destinado a este fin, emplazado en la planta baja del inmueble y empotrado en el muro de fachada o cerramiento de la propiedad que se pretenda abastecer y, en cualquier caso, con acceso directo desde la vía pública. Los contadores serán de los tipos legalmente aprobados, debiendo estar debidamente verificados y disponer de los precintos de verificación e instalación, que se efectuará por la Junta vecinal de conformidad con lo establecido en las Normas básicas para instala-

ciones interiores de suministros de agua. El acceso al contador para efectuar las lecturas oportunas o cualquier comprobación que estime pertinente la Junta Vecinal será siempre facilitado por los usuarios y no podrán negarse a permitir el acceso al mismo al personal que designe la Junta Vecinal para la realización de tales operaciones.

El contador será propiedad del titular del contrato, que será quien corra con los gastos de su instalación y mantenimiento, siendo obligación del abonado la custodia del mismo así como su correcta conservación y mantenimiento en perfecto estado. La responsabilidad que se derive del incumplimiento de esta obligación recaerá directamente sobre el abonado.

Las averías que se produzcan en el interior del inmueble serán por cuenta exclusiva del usuario. Si en algún momento se comprobare que el contador no funciona o lo hace irregularmente, se podrá exigir del abonado la sustitución por otro nuevo, estando obligado este a instalarlo en el improrrogable plazo de 15 días.

5.4.- Llaves de paso.- En cada acometida del servicio de agua deberá instalarse una llave de paso que se ubicará en la vía pública sobre el ramal de acometida en una arqueta que se construirá en las proximidades del inmueble a abastecer, correspondiendo su utilización exclusivamente al personal de la Junta Vecinal o a aquellas personas a las que esta designe expresamente. La determinación de las características de la acometida, su instalación, conservación y manejo, serán siempre competencia de la Junta Vecinal.

5.5.- Depósitos receptores o reguladores.- El usuario podrá instalar, formando parte de su instalación interior, depósitos receptores o reguladores, que deberán mantenerse en todo momento limpios y desinfectados. El usuario será responsable de las posibles contaminaciones que causen dichos depósitos.

5.6.- Instalación de grupos de presión.- Queda terminantemente prohibida la instalación de grupos de presión conectados directamente a la red de abastecimiento, salvo casos especiales, que han de ser autorizados expresamente por la Junta Vecinal.

ARTÍCULO 6º.- TITULARIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

6.1.- Todos los elementos del servicio (captaciones, depósitos, redes generales y ramales) instalados en vías públicas serán de titularidad pública, correspondiendo su administración y mantenimiento a la Junta Vecinal, que se encargará de la reparación de las averías que se produzcan y de la reposición de las tuberías en los casos en que sea necesario.

La Junta Vecinal no será responsable de las interrupciones o variaciones que pueda sufrir el servicio por motivos de escasez de agua, insuficiencia de caudal, averías en cualquiera de los elementos del servicio, reparación de averías, limpieza de instalaciones, etc., reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el servicio en las zonas que más convenga, sin que tales restricciones den lugar a indemnización alguna para los usuarios.

La Junta Vecinal quedará, asimismo, exonerada de responsabilidad civil por falta de suministro cuando afecte a procesos industriales, hoteles y otros establecimientos en los que se realicen actividades de naturaleza análoga. Tales establecimientos deberán proveerse de medios de reserva.

6.2.- Responsabilidad del usuario.- La responsabilidad del usuario se concreta en las siguientes obligaciones:

- Usar el agua suministrada en la forma y para los usos establecidos en el contrato.
- Satisfacer puntualmente el importe de los servicios.
- Permitir la entrada en el local objeto del suministro al personal encargado de la inspección del servicio.
- Abstenerse de realizar o permitir la realización de derivaciones en su instalación para suministro de agua a otros locales o viviendas distintos de los consignados en el contrato.
- Respetar los precintos colocados por la Junta Vecinal.
- Poner en conocimiento de la Junta Vecinal cualquier avería producida en los elementos materiales del servicio.
- Facilitar los datos oportunos para la domiciliación de los recibos en una entidad bancaria.

- Cumplir todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente ordenanza y demás exigidas por la normativa vigente.

ARTÍCULO 7º.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.

Nace desde el momento en que se inicia la prestación de los servicios, estando obligados al pago:

- Los usuarios de las fincas a los que les sean prestados los servicios.

- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación recaerá sobre el titular de este último, aunque el propietario sigue siendo responsable subsidiario. A tal fin, los contratos suscritos a petición de inquilinos o arrendatarios habrán de contar con la conformidad del propietario del inmueble.

ARTÍCULO 8º.- CÁLCULO DEL SUMINISTRO.

El cálculo del suministro de agua utilizado por cada abonado será realizado por personal de la Junta Vecinal de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- Mediante lectura semestral del contador, facturándose el consumo según las tarifas vigentes en cada momento.

- Cuando no sea posible conocer la lectura, se liquidará y facturará con arreglo al consumo realizado durante el mismo periodo del año anterior. De no existir este, se liquidarán las facturaciones con arreglo a la media aritmética de los doce meses anteriores o a cualquier otro criterio que la Junta Vecinal considere lógico y adecuado al caso. En todo caso, se ajustará al consumo real en el siguiente periodo de lectura en que se pueda ejercitar la misma.

ARTÍCULO 9º.- TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

9.1.- Derechos de enganche o acometidas a las redes de agua y saneamiento o alcantarillado:

Por cada acometida a la red de abastecimiento y alcantarillado, para utilizar estos servicios se establece un precio de 330,00 euros por cada una de ellas.

Los inmuebles en régimen de propiedad horizontal donde exista más de una vivienda abonarán, además de la cuota de acometida a la red general por vivienda o local comercial la cantidad de 60 euros.

9.2.- Cuota tributaria por la prestación del servicio:

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de una cuota fija para mantenimiento del servicio y una cuota variable en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando la siguiente tarifa:

- Cuota fija para mantenimiento del servicio: 3,00 euros al año por el abastecimiento y 3,00 euros al año por el saneamiento, pagaderos en el recibo correspondiente al primer semestre del año.

- Cuota variable por consumo: Se establece en 0,40 euros/m³ para todos los usos hasta 200,00 m³ de consumo y en 0,45 euros/m³ a partir de esa cantidad.

Todas las cuotas se establecen en base al estudio económico realizado al efecto y que obra en poder de la Junta vecinal. El IVA se añadirá a la cantidad resultante de la liquidación.

En el suministro de agua para realización de obras, el usuario estará obligado a instalar un contador provisional, previa solicitud a la Junta vecinal, pagando a su costa, tanto el contador como los gastos de instalación del mismo, así como el consumo soportado al precio establecido para la cuota variable. El periodo de duración de este contrato será hasta la terminación de la obra, y como máximo de un año a partir de la fecha de solicitud.

La Junta Vecinal podrá establecer cualquier otra tarifa que considere oportuna, siempre que quede debidamente justificada y conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO 10º.- COBRANZA.

10.1.- Periodicidad.- El cobro de estos derechos y tasas se efectuará semestralmente, mientras no adopte otro acuerdo la Junta Vecinal.

El pago de los recibos se hará en su caso correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior o anteriores.

Se interesará la domiciliación de los recibos en una entidad bancaria.

10.2.- Procedimiento de apremio. Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo serán hechas efectivas, previo requerimiento, por el procedimiento de apremio con un recargo del 20% y con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

10.3.- Partidas fallidas o créditos incobrables. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

10.4.- Rescisión del contrato. La negativa por parte del abonado al pago de los recibos correspondientes a dos semestres consecutivos será motivo de instrucción de expediente de rescisión del contrato, cuya resolución podrá acarrear el corte definitivo del suministro, sin derecho por parte del usuario a indemnización alguno.

ARTÍCULO 11º.- INFRACCIONES Y DEFRAUDACIÓN.

11.1.- Normativa aplicable. En todo lo relativo a infracciones será de aplicación la Ley General Tributaria, así como el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

11.2.- Infracciones simples. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 78.2 y 83 de la Ley General Tributaria, se considerarán infracciones simples y serán sancionadas con multa de 6 a 902 euros, graduadas en los términos establecidos en los artículos 82 y 83 de la misma, las siguientes actuaciones:

a) Alteración de la instalación, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación de los servicios.

b) Realización, por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

c) Destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.

d) Cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

e) La utilización del agua suministrada por al Junta Vecinal sin la solicitud de instalación previa del contador en las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

f) La oposición o resistencia por parte del abonado a la inspección o comprobación de las instalaciones o la lectura del contador.

g) La rotura o desarreglo voluntario del precinto del contador, excepto en los casos de fuerza mayor, como heladas, incendios, etc., así como la no reparación o sustitución del mismo si este se hallare averiado o roto.

h) Se considerará infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes el destino de abastecimiento domiciliario, en época de escasez, al riego de fincas o jardines, llenado de piscinas privadas o elementos análogos, produciendo una merma notable en el suministro o desabastecimiento de la población.

11.3.- Suspensión de los servicios. Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de cualesquiera de los actos previstos en el apartado 2 precedente, así como las defraudaciones u otros actos que ocasionen perjuicios graves a los servicios, podrán ser sancionados previa tramitación del correspondiente expediente con audiencia del interesado y apercibimiento previo a la ejecución del acto con la suspensión del suministro. Su rehabilitación exigirá el abono de las tarifas de enganche vigentes en cada momento.

11.4.- Defraudaciones.- Se consideran defraudaciones los actos y omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago del precio o aminorar el importe de la liquidación.

Las defraudaciones serán castigadas con multas del triple de la cantidad defraudada, para lo cual se utilizarán los datos de que se disponga o los que estime el encargado del servicio.

11.5.- Reincidencia.- En todo caso, la reincidencia en la comisión de cualquiera de las faltas o defraudaciones será motivo suficiente para la iniciación de expediente de supresión o privación de los servicios, sin perjuicio de la indemnización procedente si ésta fuera objeto de fraude.

ARTÍCULO 12º.- DEROGACIÓN.

La presente regulación del servicio de abastecimiento de agua deroga cualquier otra norma u ordenanza aprobada por la Junta Vecinal a tal fin.

ARTÍCULO 13º.- VIGENCIA.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente, sin interrupción, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

La Junta Vecinal podrá acordar, en el momento que estime preciso, la instalación de contadores de agua fuera de las viviendas. Si así se acordase, se concederá el plazo de un año a los usuarios para efectuar esta instalación.

JUNTA VECINAL DE TORALINO DE LA VEGA (LEÓN)

927

73,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2006, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

2.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES. AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante escrito, registrado de entrada el 10 de febrero de 2006, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de La Robla, remite a la Comisión Territorial de Urbanismo, tres ejemplares diligenciados de la documentación técnica de la propuesta de Modificación de referencia, así como copia del expediente administrativo debidamente compulsada.

II.- La aprobación inicial del expediente se produjo por el Pleno de la Corporación, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril (en redacción dada por la Ley, 57/2003, de 16 de diciembre), en sesión extraordinaria celebrada el 18 de abril de 2005, de acuerdo con el quórum exigido por el artículo 47.2.II) del citado texto legal, exponiéndose al público, mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 108 de fecha 13 de mayo de 2005, *Boletín Oficial de Castilla y León* Nº 94 de fecha 18 de mayo de 2005 y en el periódico *El Mundo/La Crónica de León* de fecha 6 de mayo de 2005, respectivamente. Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

III.- El acuerdo de aprobación provisional se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento de La Robla, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley, 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum exigido por el artículo 47.2.II) del citado texto legal, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de enero de 2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La tramitación del presente instrumento urbanístico se ajusta a lo determinado por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana (RDL 1/1992, de 26 de junio) en la parte no declarada inconstitucional por STC 6/1997, de 20 de marzo, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa sectorial aplicable; el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que

se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

2.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 58, en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la LUC y L y en el artículo 169 en relación con el 409.a) del RUC y L. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

Una vez producida, en su caso, la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento se procederá a su notificación y publicación en los términos expresados en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.- La modificación es promovida por iniciativa de la empresa Explotaciones Caliza Ornamental SL, y su objeto es la reclasificación en la localidad de Llanos de Alba, de parte del suelo clasificado en la actualidad como Suelo Rústico Común Tipo 1 (SR/C1), pasando a Suelo Urbano Consolidado Ordenanza 2. Al mismo tiempo se excluye de la calificación como uso residencial del suelo reconocido como camino de utilidad pública que limita por el Este a la parcela afectada, incluyéndose dentro de la red viaria.

El ámbito de la modificación se encuentra situado en la margen izquierda de la carretera C-626 de Cervera de Pisuerga a La Magdalena, a continuación del límite del suelo urbano actual. La superficie afectada por la modificación es de 269,72 m².

Como justificación a la modificación, se argumenta la necesidad de adaptar el planeamiento a la realidad física y a la estructura de la propiedad existente. Para ello, se indica que la parte de parcela modificada dispone de todos los servicios urbanísticos.

4.- Constan en el expediente tres ejemplares, debidamente diligenciados, con la documentación técnica siguiente:

- Memoria Vinculante incluyendo los objetivos y justificación de la modificación:

- Planos según la siguiente relación:

-Plano S1- Situación E:1/5000

-Plano 21/26 - Ordenación vigente. Llanos de Alba E:1/1000

-Plano 21/26-Ordenación modificada. Llanos de Alba E:1/1000

-Plano 02- Infraestructuras E: 1/1.000

Documentación que se estima suficiente para determinar las características de la ordenación que se propone de acuerdo con el artículo 169 del RUCyL. No obstante el anejo a la Memoria deberá incorporarse en el cuerpo de la misma. Así mismo, deberá procederse a la corrección del error en la página 4 de la Memoria Vinculante en los términos que se expresan en el Anejo, presentándose un único documento que refunda la documentación presentada.

5.- Figuran en el expediente los siguientes informes y autorizaciones de carácter sectorial:

5.1.- Administración General del Estado. Confederación Hidrográfica del Duero. Emitido con fecha 30 de noviembre de 2005 se hace constar que en el ámbito de la actuación propuestazo existe cauce público próximo, no supone una afección al Dominio Público Hidráulico, ni obstáculo para la corriente en régimen de avenidas. La obligación de suministro de agua de abastecimiento corresponde al Ayuntamiento.

5.2.- Informe Excmo. Diputación Provincial: Emitido con fecha 21 de abril de 2005 en sentido favorable.

5.3.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León

5.3.1.- Servicio Territorial de Fomento:

5.3.1.1 Sección de Urbanismo y O.T.: Emitido con fecha 4 de abril de 2005.

5.3.1.2.- Sección de Conservación y Explotación. Emitido con fecha 21 de abril de 2005, haciendo constar que se encuentra afectada la CL-626 y dado que la modificación se encuentra en tramo urbano se puede situar la línea de edificación a 13m del eje de la citada carretera.

5.3.1.3.- Sección de Proyectos y Obras. Emitido con fecha 6 de mayo de 2005. Se informa que en la zona objeto de la actuación no hay afección sobre actuaciones previstas o en ejecución.

5.3.2.- Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.- Informa favorablemente la Modificación de las Normas en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2005.

5.3.3.- Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Área de Estructuras Agrarias. Emitido con fecha 25 de febrero de 2005. No se efectúan objeciones a la modificación planteada desde su ámbito competencial.

6.- En relación con el documento remitido para su aprobación definitiva se efectúan las siguientes consideraciones:

1. La presente modificación no está afectada por ningún modelo territorial de Castilla y León al no estar aprobadas Directrices de Ordenación del Territorio en el ámbito de actuación del presente expediente, ni dentro del ámbito de otros instrumentos de Ordenación del Territorio.

2. -No se aumenta la densidad de población, ni se incrementa el número de viviendas en cinco o más y la edificabilidad para usos privados en la ordenanza 2 se aumenta en 359,59 m² (menor de los 500 m²) por lo que no procede la aplicación del artículo 173 del RUCyL.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en los preceptos no declarados inconstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la ya citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima y Derogatoria Única del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA:

A) APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES. AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA condicionando su eficacia y vigencia a la incorporación al expediente de la determinación especificada en el apartado 4 del expositivo del presente Acuerdo.

B) En el plazo de QUINCE días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del Acuerdo, el Ayuntamiento de LA ROBLA deberá aportar nueva documentación que incorpore las correcciones e innovaciones reseñadas en el apartado A) del Dispositivo del Acuerdo. En dicho documento se harán constar las correcciones efectuadas pormenorizadamente, tanto en el documento con indicación de la página como en los planos, en su caso. El incumplimiento del plazo establecido determinará la caducidad del expediente de conformidad con lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo.

C) FACULTAR a la Secretaría de la Comisión Territorial de Urbanismo para proceder a la comprobación del cumplimiento de la condición establecida en el apartado A) del Dispositivo de este Acuerdo, dando cuenta a la Comisión de lo actuado.

Con fecha 3 de abril de 2006 se emite certificado por el Secretario y el Director de la Ponencia Técnica para hacer constar que se han cumplido las condiciones que se recogen en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 8 de marzo de 2006.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Señor Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los

artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y apartado 2 del artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se procede a la publicación de la Memoria Vinculante del Plan Parcial referenciado, así como los documentos escritos de carácter normativo, y la relación de los demás documentos, escritos o gráficos, que integran el documento aprobado, en los términos que se dejan expuestos.

León, 10 de abril de 2006.-El Secretario de la Comisión, Ignacio Santos Pérez.-Vº. La Vicepresidenta de la Comisión, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA ROBLA (LEÓN)

MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO DOS

TEXTO REFUNDIDO

1. Objeto de la modificación

El presente documento tiene por objeto la Modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de La Robla conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/99 de 8 de abril).

Se redacta a iniciativa de Explotaciones Caliza Ornamental SL, con CIF B-24259293 y domicilio en la calle Gran Capitán, 11, de Trobajo del Camino (San Andrés del Rabanedo), 24010, León.

El redactor de la misma es el arquitecto D. Carlos López Aguado, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de León con el número 3.413.

Esta Modificación plantea una ampliación de Suelo Urbano de escasa entidad en la localidad de Llanos de Alba.

Referencia catastral: 01324.

Polígono: 102.

Superficie: 2.246,84 m².

Propietario: Explotaciones Caliza Ornamental SL

La superficie afectada por la modificación es de 269,72 m².

2. Planeamiento vigente

Las Normas Urbanísticas Municipales de La Robla (León) fueron aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo de León en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2003, entrando en vigor a partir de la publicación del correspondiente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León* el 22 de marzo de 2004.

Ya se ha presentado con anterioridad una modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, siendo la presente la número dos.

3. Ámbito de la modificación

El área objeto de la reclasificación está situada en la margen izquierda de la carretera C-626, de Cervera de Pisuerga a La Magdalena, en el límite oeste del núcleo de Llanos de Alba.

Limita al norte con la propia carretera C-626 y la porción de Suelo Urbano de la propia parcela, al sur con otra porción de suelo rústico de la propia parcela y al oeste con parcelas clasificadas como Suelo Rústico Común 1, y al este con el Suelo Urbano de Llanos de Alba.



4. Alcance de la modificación

En correspondencia con los objetivos perseguidos, la modificación del planeamiento vigente plantea una única ampliación, mediante la reclasificación de Suelo Rústico a Suelo Urbano directamente, mediante una actuación aislada, ajustándose por lo tanto a las determinaciones que establece la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999 de 8 de abril) en su artículo 69, para el desarrollo de actuaciones aisladas.

5. Infraestructuras

El ámbito de la modificación cuenta con acceso directo desde la carretera C-626, Calle de José Antonio en el núcleo, por su linde norte, y desde el camino de concentración colindante por el este, de titularidad pública, según certificación del Ayuntamiento de La Robla incluida en el anejo I. Está dotado de todos los servicios urbanos: abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica y alumbrado público, todos ellos en condiciones adecuadas y suficientes para servir a las construcciones e instalaciones que sobre ellos puedan realizarse.

En el plano anejo se recogen las infraestructuras existentes a la fecha, que suponen las recogidas en las Normas Urbanísticas y su ampliación, ejecutada de acuerdo con la Junta Vecinal.

6. Memoria Justificativa

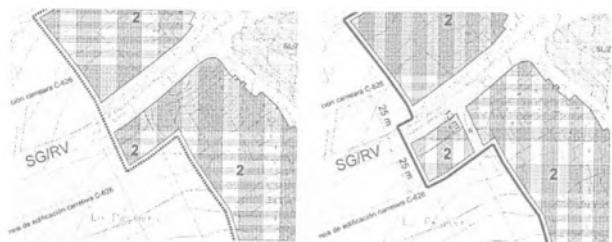
LUCYL. Art. 6: Las Administraciones públicas procurarán que la actividad urbanística se desarrolle conforme a las necesidades y aspiraciones de la sociedad de Castilla y León, promoviendo la más amplia participación social y garantizando los derechos de información e iniciativa de los particulares [...] para la defensa de sus intereses.

Siguiendo el espíritu del anterior artículo se plantea la presente modificación a tenor de lo dictado en la Ley de Urbanismo en su artículo 58 y en lo reglado por el artículo 169 del Reglamento.

Al tratarse de un cambio que no implica la revisión del planeamiento general, se considera modificación, debiendo limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad. Para ello, el documento de modificación habrá de contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes.

6.1. Justificación de la Modificación

La modificación consiste en un reajuste del suelo urbano al oeste de Llanos de Alba, en la carretera a La Magdalena, para adaptar el planeamiento a la realidad física y a la estructura de la propiedad existente.



Ordenación vigente

Ordenación modificada E. aprox. 1:2000

Se realizan las siguientes modificaciones:

1. Se señala en los planos y se excluye de su calificación como residencial el suelo de propiedad pública reconocido como camino, pasando a formar parte del sistema de red viaria. De este modo, se sigue lo prescrito en el RUCyL en su artículo 120:

‘Dotaciones urbanísticas: Las Normas Urbanísticas Municipales deben señalar las dotaciones urbanísticas del término municipal: Vías públicas [...] teniendo en cuenta [...] los datos constatados en el momento de su elaboración [...]

b) Las vías públicas deben ser de uso y dominio público en todo caso y deben garantizar la accesibilidad de la población, mejorar las vías existentes [...]

2. Se extiende la clasificación de Suelo Urbano a toda la franja de parcela que linda con el vial por entenderse que el carácter de urbana es cualidad de su totalidad al cumplirse en ella los requisitos exigidos por el RUCyL en su artículo 23:

‘El suelo urbano es el conjunto de terrenos ya urbanizados o incorporados al proceso de urbanización. A tal efecto deben clasificarse como suelo urbano los terrenos que formen parte de un núcleo de población y cumplan además alguno de los siguientes criterios:

a) Criterio de dotación de servicios: que los terrenos cuenten con acceso integrado en la malla urbana y con servicios de abastecimiento de agua, saneamiento o suministro de energía eléctrica.[...]

También se ha tenido en cuenta lo prescrito en los siguientes artículos del RUCyL a la hora de justificar la división existente:

Art. 119: Las NUM deben clasificar la totalidad del suelo del término municipal en todas o alguna de las clases y categorías de suelo [...] de acuerdo a los criterios señalados en los artículos 22 a 39.

Art. 22: Al establecer la clasificación, los instrumentos [de planeamiento] deben:[...]

b) Considerar las características de hecho y las aptitudes potenciales de cada terreno, tanto en sí mismas como en relación a su entorno y al conjunto del término municipal.

Art. 30: El suelo rústico es el conjunto de terrenos que deben ser protegidos del proceso de urbanización. A tal efecto deben clasificarse como suelo rústico los terrenos que cumplan alguno de los siguientes criterios:

a) criterio de protección singular: que los terrenos estén sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su urbanización [...]

b) criterio de valor intrínseco: que los terrenos presenten manifestos valores naturales, culturales o productivos [...]

c) criterio de recuperación de valores: que los terrenos, habiendo presentado en el pasado alguno de los valores citados [...] deban protegerse para facilitar o promover su recuperación [...]

d) criterio de prevención de riesgos: que los terrenos estén amenazados por riesgos naturales o tecnológicos incompatibles con su urbanización [...]

e) criterio de calidad de la urbanización : que los terrenos no reúnan condiciones que aseguren que la urbanización alcance un nivel mínimo de calidad [...]

Art. 126. Teniendo en cuenta el grado de complejidad, heterogeneidad y las demás características de los terrenos, las NUM pueden establecer las determinaciones de ordenación detallada en alguna de las siguientes modalidades, o mediante la combinación de las mismas:

a) de forma individual para cada una de las parcelas, pudiendo establecer incluso cuando sea preciso determinaciones diferentes dentro de una misma parcela. [...]

De todo ello concluimos que, al ser su extensión total moderada, tratarse de una parcela homogénea y por tanto no existir en ella ningún tipo de accidente geográfico u otro elemento de entidad o susceptible de ser protegido que aconseje su división, queda suficientemente justificada la inclusión de la totalidad de la franja dentro de la clasificación de Suelo Urbano.

3. Del mismo modo, para respetar el espíritu de las Normas Urbanísticas Municipales vigentes en sus determinaciones acerca de las parcelas de suelo urbano apoyadas sobre viales se limita la extensión del área declarada como urbana a la banda de 25 metros de anchura próxima a la carretera.

4. Siguiendo las recomendaciones de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, dependiente del Servicio Territorial de Fomento, para tramos urbanos de situar la línea de edificación a trece metros del eje de ésta, y por coherencia con el retranqueo existente en las edificaciones colindantes respecto de la carretera, se plantea que en este caso la frase del

Art. 156. Condiciones de la edificación. Además de las condiciones generales de edificación y de las específicas de [...] vías de comunicación [...]

Afecta directamente al apartado de alineaciones, quedando sin efecto para esta parcela la obligación de realizar la edificación sin retranqueos respecto a la alineación exterior de la parcela, al quedar afecta por una normativa sectorial de rango superior; retrasándose pues la línea de edificación a la marcada por el Servicio Territorial de Fomento, organismo del que depende la vía afectada y resultando el espacio anterior no edificable como espacio libre privado incluido en la zona de ordenanza.

6.2. Influencia de la Modificación sobre la ordenación general del municipio

La superficie afectada por la modificación es de muy escasa entidad, ya que no alcanza siquiera las 0,036 Ha, y se encuentra inmediatamente contigua a suelos declarados como urbano consolidado.

A nivel de accesos, como se trata de la extensión a todo el frente de la parcela de las características de sus dos terceras partes, estos se pueden producir de igual manera que para la parcela original, sin requerir ningún tipo de modificación o ampliación.

Por todo ello, la influencia de la modificación sobre la ordenación general existente del municipio es de muy escasa entidad.

6.3. Aumento de la edificabilidad y del número de viviendas

En cumplimiento de lo marcado por la LUCyL:

Art. 58.3.d) Para la aprobación de las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que produzcan un aumento del volumen edificable o de la densidad de población, se requerirá un incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones situados en el entorno próximo.

Y el RUCyL:

Art. 173.b) En el resto del suelo urbano consolidado, debe exigirse un incremento de las reservas cuando aumente el número de viviendas en 5 o más, o cuando aumente el volumen edificable de forma que la superficie edificable con destino privado se incremente 500 metros cuadrados o más.

se efectúa el cálculo del aumento de la superficie edificable y del número de viviendas, sin tener en cuenta que, a efectos del conjunto del núcleo, estos se han reducido con el paso del camino de concentración a red viaria, en una superficie mayor de la que se reclasifica como suelo urbano.

6.4. Cálculo de las cesiones

Las vigentes Normas Urbanísticas Municipales de La Robla no establecen una edificabilidad en metros cuadrados construibles por metro cuadrado de terreno, sino que esta viene dada por una ocupación de parcela, unos fondos máximos y un número de plantas.

Para la ordenanza de Ensanche de Casco, grado dos, se regla una ocupación en planta baja del 60% de la parcela, y unos fondos máximos en el resto de plantas de 12 m, con un número máximo de plan-

tas de baja más una y aprovechamiento bajo cubierta, a partir de una altura libre de 1.5 m, con unas alturas máximas de la edificación de 10 m, de cornisa 7 m, de planta baja 3 m; mínima libre de 2.5 m y faldones con una inclinación no superior a 30°.

Por todo ello se calcula que el aumento de superficie edificable, para un incremento del solar de 270 m² es aproximadamente de 360 m², lo que representa unas cuatro viviendas.

Ordenanza del suelo: Ensanche de casco.

Incremento de superficie: 269.72.

Incremento de superficie edificable: 359.59.

Incremento del número de viviendas: 4 viviendas.

Cesiones: -.

Para ese incremento, al no alcanzarse los 500 m² de superficie edificable ni las cinco viviendas, la legislación vigente no considera necesaria la realización de cesiones para espacios libres públicos ni la previsión de plazas de aparcamiento de uso público.

6.5. Justificación del interés público de la modificación

Las dos modificaciones en la ordenación planteada por las Normas Urbanísticas Municipales buscan en primer lugar corregir errores de éstas. La misma resolución de situaciones erróneas o anómalas ya puede interpretarse como beneficiosa para la colectividad.

El vial que se señala en la modificación, tal y como se recoge en su documentación, es un camino de titularidad pública existente que había sido calificado como suelo urbano residencial.

El interés público de reconocer su condición de viario, con un ancho de seis metros, proviene del respeto a la titularidad común de ese terreno y al mantenimiento de las servidumbres de paso derivadas de su propio carácter de camino.

Por otra parte, la ampliación de la banda de suelo urbano a la totalidad del frente de la parcela, revierte en beneficio público en cuanto que supone la normalización de una situación anómala como es la división arbitraria de una parcela, sin existir ningún tipo de justificación ni atenerse a las disposiciones al respecto recogidas en la Ley y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, lo cual crea una inseguridad respecto al instrumento de planeamiento.

Además, la operación que se realiza sobre ella resulta de interés público en cuanto contribuye a completar la urbanización del extremo oeste de la calle de Ramón y Cajal, prevista en las Normas Urbanísticas.

León, marzo de 2006.-Carlos López Aguado, arquitecto

7. Planos

S.1.	SITUACIÓN
21/26	NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA ROBLA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO DOS ORDENACIÓN VIGENTE LLANOS DE ALBA ORDENACIÓN GENERAL
21M/26	NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA ROBLA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO DOS ORDENACIÓN MODIFICADA LLANOS DE ALBA ORDENACIÓN GENERAL
02	INFRAESTRUCTURAS

ANEJO I: Informe del Ayuntamiento de La Robla sobre el camino adyacente.

3372

405,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

A431B

NIG: 24089 1 0010336/2004

Procedimiento: EJECUCION DE TÍTULOS JUDICIALES 1177/2004
SOBRE OTRAS MATERIAS

De: BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A
Procurador/a SR/A. MARÍA LOURDES DíEZ LAGO
Contra: RAFAEL SOTORRÍO ÁLVAREZ, AUTOTRANSPORTE SANITARIO, SL
Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO

Doña MARÍA JOSÉ ANOCIBAR PÉREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LEÓN.

HACE SABER:

Que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado con el número 1177/2004 a instancia de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., representado por doña MARÍA LOURDES DíEZ LAGO, contra RAFAEL SOTORRÍO ÁLVAREZ y AUTOTRANSPORTE SANITARIO, S.L., en reclamación de 17.594,16 € de principal más 5.278,08 € fijados prudencialmente para intereses, gastos y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

-50% del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo de la finca registral nº 6874, inscrita en el Registro de la propiedad nº 2 de León, al tomo 3159, libro 93, folio 122.

Valorada en 29.478,78 €.

La subasta se celebrará el próximo día 29 de junio de 2006 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en AVDA. INGENIERO SÁENZ DE MIERA, 6-3 PLANTA, conforme con las siguientes CONDICIONES:

La finca embargada ha sido valorada en 58.958,57 € en su totalidad, siendo el 50% 29.479,29 €, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 29.479,29 €; del 50% embargado.

2ª.-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, Oficina Principal de León, agencia nº 6032, D.C. 9, cuenta nº 0837000005117704, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.-Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo

que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.-No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.-El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 2 de mayo de 2006.-La Secretaria Judicial, María José Anocfbar Pérez.

3702

76,00 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

5016K

NIG: 24089 1 0011241/2005

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 1295/2005

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: IBERAVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECIPROC.

Procurador: FRANCISCO SARMIENTO RAMOS.

Contra: MANUEL ROZAS GARCÍA SUPERMERCADOS ROZAS, S.L.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 1295/2005 a instancia de IBERAVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECIPROC. contra MANUEL ROZAS GARCÍA SUPERMERCADOS ROZAS, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

- FINCA SEXTA.- Es el piso vivienda segundo izquierda subiendo esclarea tipo B, sito en la segunda planta alta del edificio en la plaza de San Lorenzo, con vuelta ala calle de La Palomera, con acceso por el portal nº 4 de la calle de La Palomera, de ciento un metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de ochenta y seis metros y ochenta y un decímetros cuadrados, que tomando como frente la repetida calle de La Palomera. Linda: frente, dicha calle, a la que tiene terrada, derecha, vivienda derecha de su planta con acceso por el portal nº 2 de la misma calle, izquierda, vivienda derecha de su planta y portal, rellano y caja de escalera de sus portal; y fondo, rellano de escalera de su portal y patio de luces, al que tiene terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León al tomo 2.395, Libro 51, folio 73, finca 22.748 Valorado en 131.892,11 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en AVD. SÁENZ DE MIERA, 6, el día veintisiete de junio a las 10 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 2124/0000/06/1295/05, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 7 de abril de 2006.-El Secretario Judicial, Francisco Atilano Barreñada.

3105

60,00 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

5016K

NIG: 24089 1 0011094/2005

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 1269/2005 K

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Procurador: MARIANO MUÑIZ SÁNCHEZ

Contra: CÁNDIDO RODRIGUEZ ALVAREZ, FRANCISCA CALLEJA VEGA

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO

Doña VICENTA DE LA ROSA PRIETO Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 1269/2005 a instancia DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD CONTRA CÁNDIDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, FRANCISCA CALLEJA VEGA, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

VIVIENDA UNIFAMILIAR.- Adosada, letra F, de plantas baja, primera alta y de bajo cubierta, las que comunica verticalmente entre sí, por medio de una escalera interior, en término de Trobajo del Cerecedo (León), calle Calvo Sotelo 88-90, con acceso propio e independiente desde la propia calle Calvo Sotelo. Tiene una superficie útil de 219,02 m², de los que corresponden a la planta baja, 76,09 m²; a la primera alta, 77,38 m², y a la de bajo cubierta, 65,55 m².

En la planta baja, hay un local destinado a cochera y en las plantas primera alta y de bajo cubierta, se desarrolla la vivienda, distribuida interiormente en varias dependencias y servicios. Tomando como frente la calle Calvo Sotelo, linda: frente o Este, dicha calle; dcha. Entrando o Norte, casa de Luis Oveja; izda. entrando o Sur, finca cinco o vivienda letra E; y fondo u Oeste, calle del Caño. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº tres de León, al tomo 2853, libro 253, folio 32, finca 13.223.

VALORADA EN: 69.789,53 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en AVDA. INGENIERO SÁENZ DE MIERA, 6, PLANTA 1ª, el día 19 de julio a las 13.30.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 2 de mayo de 2006.-La Secretaria Judicial, Vicenta de la Rosa Prieto.

3687

63,20 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

A431B

NIG 24089 1.0700287/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 429/1995

Sobre: Obras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Agustín García Álvarez, Mª Isabel Carro Melcón.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Mª AMPARO FUENTES-LOJO LASTRES, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento JUICIO EJECUTIVO 429/1995 que se sigue en este Juzgado a instancia de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, representado por don MARIANO MUÑIZ SÁNCHEZ contra AGUSTÍN GARCÍA ÁLVAREZ, Mª ISABEL CARRO MELCÓN en reclamación de 32.194,62 euros de resto del principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 30.050,61 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de los siguientes lotes de bienes propiedad de los ejecutados:

LOTE Nº 1: PLENO DOMINIO DE LA MITAD INDIVISA de la finca registral 7992, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León al tomo 2534, libro 136 de la Sección 1ª del Ayuntamiento de León, folio 187.

LOTE Nº 2: USUFRUCTO VITALICIO DE LA OTRA MITAD INDIVISA de la finca registral 7992 inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León al tomo 2534, libro 136 de la Sección 1ª del Ayuntamiento de León, folio 187.

La subasta se celebrará el próximo día 6 de julio a las 11.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Ingeniero Sáenz de Miera, 6, León, conforme con las siguientes

CONDICIONES:

1ª.-El lote nº 1 ha sido valorado en 36.000 euros a efectos de subasta.

Y el lote nº 2 ha sido valorado en 10.000 euros a efectos de subasta.

2ª.-La certificación registral y, en su caso, la titulación de los bienes que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.-Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, agencia principal 6032, cuenta nº 2135000017042995, el 30 por 100 del valor del lote a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no indicara el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8ª.-Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria de los bienes que se sacan a subasta.

10ª.-El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

11ª.- Sirva el presente de notificación del señalamiento de la subasta a los deudores para el supuesto de no ser posible su notificación personal.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 4 de abril de 2006.-La Secretaria, Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

2867

67,20 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Juicio de faltas: 56/2006

Número de identificación único: 24115 20200824/2005

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE PONFERRADA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas nº 56/2006 seguido por lesiones imprudentes siendo denunciante Asunción Cereijo Santín y Paulino Rey Núñez, denunciado Manuel Diez González.

Responsable civil subsidiario Muebles la Peña del Bierzo S.L. y responsable civil directo AXA se ha acordado citar a ASUNCIÓN CERIO SANTÍN que tenía su domicilio en C/ Las Violetas, 11, 1ª Dcha. de Ponferrada y a PAULINO REY NÚÑEZ que tenía su domicilio en calle Teleno 10-1ª de Ponferrada.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a ASUNCIÓN CERIO SANTÍN Y PAULINO REY NÚÑEZ, actualmente en paradero desconocido para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento s/n, el día QUINCE DE JUNIO A LAS ONCE HORAS, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio previniéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA expido el presente en PONFERRADA a 2 de mayo de 2006.—El Secretario (ilegible).

3800

20,00 euros

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

4741K

NIG: 24115 1 0302460/2005.

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 644/2005.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

Procurador: SUSANA LÓPEZ-GAVELA ESCOBAR.

Contra: FERNANDO REBOLLO JUÁREZ, MARÍA NELIDA GARCÍA DE LA CALZADA.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

Don JOSÉ MIGUEL CARBAJOSA COLMENERO, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de PONFERRADA

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 644/2005 a instancia de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. contra FERNANDO REBOLLO JUÁREZ Y MARIA NELIDA GARCÍA DE LA CALZADA, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

FINCA Nº 1.- URBANA, Portal A, calle la Martina número 12. Piso destinado a vivienda, situado en planta ático, a la derecha subiendo escaleras. Tiene una superficie útil de noventa y cinco metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Ponferrada al tomo 1.320, libro 83, folio 21 vuelto, finca registral 9.549. INSCRIPCIÓN 6ª.

Se tasa la finca hipotecada a efectos de subasta en 23.000 €.

FINCA Nº 2.- Finca número uno-D. Local situado en la planta sótano de trece metros con veinte decímetros cuadrados de superficie útil aproximada, situado en C/ LOPE DE VEGA, número 14, de policía urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Ponferrada al tomo 1.517, libro 118, folio 49, finca 16.077. INSCRIPCIÓN 5ª.

Se tasa la finca hipotecada a efectos de subasta en 2.000 €.

FINCA Nº 3.- Finca número uno-E. Local situado en la planta sótano de trece metros con veinte decímetros cuadrados de superficie útil aproximada, situado en la C/ LOPE DE VEGA, número 14 de policía urbana. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Ponferrada al tomo 1.517, libro 118, folio 50, finca registral 16.078. INSCRIPCIÓN 5ª.

Se tasa la finca hipotecada a efectos de subasta en 2.000 €.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado AVD. HUERTAS DEL SACRAMENTO, 14, el día 27 de julio a las 10.15 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO,

cuenta nº 0030/6124/2147/06/0644/05 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla Y del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ponferrada, a 2 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, José Miguel Carvajosa Colmenero.

3730

67,20 euros

4741K

NIG: 24115 1 0302921/2005

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 779/2005 -3-

Sobre OTRAS MATERIAS

De: CAJA RURAL DE ZAMORA, COOP. DE CREDIT

Procurador: SUSANA LOPEZ-GAVELA ESCOBAR

Contra: BRUNO FRANCISCO DA SILVA GUEDES

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

Don JOSÉ MIGUEL CARBAJOSA COLMENERO Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 779/2005 a instancia de CAJA RURAL DE ZAMORA, COOP. DE CRÉDITO contra BRUNO FRANCISCO DA SILVA GUEDES, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

1.- Finca registral número 17.838. Urbana. Finca número cuatro, piso destinado a vivienda, situado en la primera planta del tipo D, situada a la derecha subiendo las escaleras. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada al tomo 1.570, libro 129, folio 50.

Se tasa la finca hipotecada a efectos de subasta en 168.740,00.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado AVD. HUERTAS DEL SACRAMENTO, 14, el día 27 de julio a las 12.15 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 0030/6124/2147/06/0779/05 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.-Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ponferrada, a 2 de mayo de 2006.-El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

3733

52,80 euros

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

JUICIO DE FALTAS 185/2006

Número de Identificación único: 24115 2 0402766/2005

EDICTO

Don FERNANDO BÉCARES RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas nº 185/2006 se ha acordado citar a:

CÉDULA DE CITACIÓN

El MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción número cuatro de Ponferrada ha acordado citar a quien abajo se expresa, a fin de que el próximo día 5 de junio de 2006, a las 10.10 horas, asista a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por estafa, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse (testigos, documentos, peritos, etc.) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo; APERCIBIÉNDOLE que, de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación econó-

mica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.)

Para que conste y sirva de citación a quien abajo se expresa, expido la presente cédula. En Ponferrada, a cuatro de mayo de dos mil seis. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL, JAVIER DASI PÉREZ con domicilio en CALLE BLAI BELLVER Nº 11 - XATIVA

Objeto de la denuncia: ESTAFA.

Lugar de los hechos: PONFERRADA.

Fecha de los hechos: 17 de noviembre de 2005.

Denunciante: MARÍA MONSERRAT RAMÓN PÁJARO."

Y para que conste y sirva de citación a JAVIER DASI PÉREZ actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Ponferrada a 4 de mayo de 2006.-El Secretario, Fernando Bécares Ramos.

3801

34,40 euros

NÚMERO CINCO DE VALENCIA

Don JUAN CARLOS MARTÍNEZ SANTAMARÍA, Secretario del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE VALENCIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 236/06 en relación a una presunta falta de amenazas en el que se ha acordado citar a usted en calidad de denunciante, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia núm. 18 de la Ciudad de la Justicia, el próximo día 3 de julio a las doce horas, con objeto de acudir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas.

Igualmente se le hace saber que deberá acudir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, pudiendo comparecer asistido por Letrado de su elección.

Se le apercibe que, de no comparecer sin justa causa que lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Santos Hernández Villanueva, en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 4 de mayo de 2006.-El Secretario Judicial, Juan Carlos Martínez Santamaría.

3849

13,60 euros

NÚMERO UNO DE BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ

DON LUIS JESÚS MARTÍN SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE EL BURGO DE OSMÁ.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el J. de faltas nº 144/03 se ha acordado citar a: JUAN FERNÁNDEZ CANZOBRE.

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juez del juzgado de Instrucción número 1 de BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 21 de junio de 2006, a las 12:00 horas, asista en la SALA DE VISTAS a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones imprudentes en calidad de responsable civil subsidiario.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

EN EL BURGO DE OSMÁ, a 10 de abril de 2006.-El Secretario (ilegible).

Y para que conste y sirva de citación a Juan Fernández Canzobre, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente, en El Burgo de Osma a 10 de abril de 2006.

El Secretario, Luis Jesús Martín Sánchez.

3238

24,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 241/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don JULIÁN RODRÍGUEZ OTERO contra la empresa INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, EMPRESA CONTRATACIONES LA PEÑA SL, ASEPEYO, SOBRE SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente:

Seguidamente y constituido en Audiencia Pública, ordena pasar a juicio y dada cuenta por mí, el Secretario, se concede la palabra a la parte actora, quien se afirma y ratifica en su demanda, digo la representación de la parte actora no comparece alegando que está enferma y que aportará el justificante médico, suspendiéndose el presente acto y haciéndose nuevo señalamiento para el día 27 de junio de 2006 a las 10.15 horas, quedando citadas las partes comparecientes. S.S.^a acuerda la suspensión, firmando las partes conmigo que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contrataciones La Peña SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 25 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3469

20,80 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000883/2006

07410

Nº AUTOS: DEMANDA 295/2006

MATERIA: ORDINARIO

DEMANDADOS: CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCEÍAS DEL NORTE S.A.

EDICTO

Don MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don JOAQUÍN FERNÁNDEZ DIEZ contra CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCEÍAS DEL NORTE S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número 295/2006 se ha acordado citar a CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCEÍAS DEL NORTE S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio de 2006 a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en AVDA. SÁENZ DE MIERA, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCEÍAS DEL NORTE S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 27 de marzo de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2553

28,00 euros

NIG: 24089 4 0000881/2006.

Nº AUTOS: DEMANDA 294/2006

MATERIA: ORDINARIO

DEMANDADOS: CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCEÍAS DEL NORTE S.A.

EDICTO

DON MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don ENRIQUE PÉREZ ÁLVAREZ CONTRA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCEÍAS DEL NORTE S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número 294/2006 se ha acordado citar a CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCEÍAS DEL NORTE S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio de 2006 a las 10:50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en AVDA. SÁENZ DE MIERA, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCEÍAS DEL NORTE S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 27 de marzo de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2554

26,40 euros

Nº AUTOS: DEMANDA 292/2006

MATERIA: ORDINARIO

DEMANDADO/S: CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCEÍAS DEL NORTE S.L.

EDICTO

DON MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don SERGIO SÁNCHEZ SANTAMARTA CONTRA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCEÍAS DEL NORTE S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 006 se ha acordado citar a CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCEÍAS DEL NORTE S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio de 2006 a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en AVDA. SÁENZ DE MIERA, 6 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCERÍAS DEL NORTE S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 27 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2555 25,60 euros

NIG: 24089 4 0000878/2006.
07410.
Nº AUTOS: DEMANDA 293/2006.
MATERIA: ORDINARIO.
DEMANDADOS: CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCERÍAS DEL NORTE S.A.

EDICTO

Don MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don RUBÉN GONZÁLEZ IGLESIAS CONTRA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCERÍAS DEL NORTE S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número 293/2006 se ha acordado citar a CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCERÍAS DEL NORTE S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio de 2006 a las 10.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en AVDA. SÁENZ DE MIERA, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCERÍAS DEL NORTE S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 27 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2556 28,00 euros

NIG: 24089 4 0000897/2006
07410
Nº AUTOS: DEMANDA 300/2006
MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDADOS: MUTUAL MINERO INDUSTRIAL LEONESA, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, HULLERAS DE TORÍO S.A.

EDICTO

DON MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don FIDEL BLANCO BRUGOS CONTRA HULLERAS DE TORÍO S.A. y otros, en reclamación por SEGURIDAD SOCIAL, registrado con el nº 300/2006 se ha acordado citar a HULLERAS DE TORÍO S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio de 2006 a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en AVDA. SÁENZ DE MIERA, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a HULLERAS DE TORÍO S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 28 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2723 26,40 euros

NIG: 24089 4 0001610/2005
Nº AUTOS: DEMANDA 518/2005
MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDADOS: TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, METROLICO S.A., FREMAP

EDICTO

Don MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don PAULINO LOPEZ RAMOS CONTRA METROLICO S.A., en reclamación por SEGURIDAD SOCIAL, registrado con el nº 518/2005 se ha acordado citar a METROLICO S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio de 2006 a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en AVDA. SÁENZ DE MIERA, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a METROLICO S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 6 de abril de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

3036 24,80 euros

NIG: 24089 4 0000938/2006
071410
Nº AUTOS: DEMANDA 317/2006 MATERIA: ORDINARIO
DEMANDADO: IBÉRICA DE SOLUCIONES ACÚSTICAS S.L.

EDICTO

DON MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don NICOLAE ONCIOIU, FLORIN ONCIOIU, VASILE ONCIOIU contra IBÉRICA DE SOLUCIONES ACÚSTICAS S.L., en reclamación por ordinario registrado con el nº 317/2006 se ha acordado citar a IBÉRICA DE SOLUCIONES ACÚSTICAS S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio de 2006 a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en AVDA. SÁENZ DE MIERA, 6, debiendo comparecer

personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a IBÉRICA DE SOLUCIONES ACÚSTICAS S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 12 de abril de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

3188

24,80 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CASTRILLO DEL CONDADO, SECOS DEL PORMA Y VILLIMER

Por el presente convocamos a los usuarios de la Comunidad a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en Castrillo del Condado el próximo día 18 de junio a las 11 horas en primera convocatoria y si no hubiera suficiente número de votos representados para su celebración a las 12 en 2ª. Siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2º.-Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral que ha de presentar la Junta de Gobierno.
- 3º.-Distribución de las aguas de riego para la presente campaña.
- 4º.-Examen de las cuentas del año anterior que ha de presentar la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.
- 5º.-Ruegos y preguntas.

Castrillo del Condado, 5 de mayo de 2006.—El Presidente (ilegible).

3766

16,00 euros

EL SALVADOR

Hospital de Órbigo

De conformidad a lo dispuesto en las ordenanzas de esta Comunidad, convoca a todos los partícipes o a sus representantes legales a Junta General Ordinaria, que se celebrará el domingo día 18 de junio de 2006, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria si no hubiera suficiente número de votos en la primera, siendo válidos los acuerdos que se tomen en relación a:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.
- 2º.- Aprobación de la Cuenta General de Ingresos y Gastos de 2005.
- 3º.- Aprobación del Padrón General de Contribuyentes para el ejercicio 2006.
- 4º.- Aprobación del expediente de supresión de un tramo de reguero en calle de nueva construcción.
- 5º.- Solicitudes presentadas.
- 6º.- Informes del Presidente de la Comunidad.
- 7º.- Elección del Presidente de la Comunidad de Regantes.

Hospital de Órbigo, 2 de mayo de 2005.—El Presidente, TOMÁS CALZADO DOMÍNGUEZ.

3662

19,20 euros

HUELMO Y CORBO

Cerezales del Condado

Por medio del presente se comunica a los partícipes, que en Junta General Ordinaria celebrada el día 18 del pasado mes de marzo entre otros asuntos se aprobó hacer el reparto correspondiente al año 2005, para el pago de la 1ª De las 15 anualidades de infraestructuras de riego, gastos de mantenimiento, cuotas de riego, canon de la Confederación Hidrográfica del Duero y administración. Por consiguiente, en las antiguas escuelas de Cerezales, se encuentran expuestos al publico durante 15 días desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los padrones correspondientes al reparto, con objeto de oír las oportunas reclamaciones, atendidas estas y, pasado el plazo, el padrón se considerara definitivamente aprobado, y se procederá a la cobranza en el sitio de costumbre (Caja Galicia Barrio de Nuestra Señora) desde el próximo día 15 de mayo hasta el 15 de julio de 2006 en periodo voluntario, pasado dicho plazo los contribuyentes que no satisfagan sus débitos quedaran incurso en el recargo de apremio del 20%, más costas e intereses producidos.

Cerezales del Condado, 21 de abril de 2006.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

3449

16,80 euros

Notaría de José Ángel Tahoces Rodríguez

ANUNCIO

Don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en León:

HAGO CONSTAR:

Que en esta Notaría, la Entidad Mercantil "Inmobiliaria Urbis, S.A." domiciliada en Madrid, calle General Pardiñas, número 73.

Con C.I.F. número B-28-040020.

Ha iniciado acta de notoriedad para hacer constar en el registro de la propiedad la mayor cabida de finca ya inscrita, sobre la siguiente finca:

URBANA: CASA, actualmente en muy mal estado de conservación, en León, en la calle Bilbao, nº 18, compuesta de planta baja y desván con patio, estando ésta ya cerrada de pared.

La casa tiene una superficie de doscientos dieciséis metros cuadrados, con una línea de fachada a la calle Bilbao, por la que tiene su entrada de diez metros, quedando ciento treinta y dos metros cuadrados destinados a patio. Su SOLAR es de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte, edificios señalados con el números 10, 12 y 14 de la calle Rafael María de Labra; al Este, edificio señalado con el número 16 de la calle Bilbao y además con la propia calle Bilbao; al Oeste, terrenos que se ceden al ferrocarril de León a Matallana.

Referencia Catastral: 8900413TN8280S0001QB.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 3005, libro 408 de la Sección V A del Ayuntamiento de León, folio 191, finca 22.764, inscripción 3º.

II.- Que en la actualidad la finca según resulta de Certificación del Catastro, del Informe Técnico, tiene una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros y treinta y tres decímetros cuadrados.

III.- Que a los efectos de registrar el exceso de cabida de la referida finca, lo que pretende acreditar por notoriedad, bajo juramento y pena de falsedad en documento público, que la cabida real de la finca es la de trescientos cuarenta y cuatro metros y treinta y tres decímetros cuadrados.

Durante el plazo que finalizara a los veinte días naturales de su exposición al público, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en la plaza de la Inmaculada nº 3, 2º, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

León, 4 de mayo de 2006.—El Notario (ilegible).

3643

26,40 euros